

EPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00098-00
DEMANDANTE	EDIFICIO PASEO VERSALLES P.H.
DEMANDADO	MARIA CELINA LOPEZ MONTOYA

Analizada la citación para diligencia de notificación personal remitida por correo físico a la demandada desde el pasado 03 de junio de 2021, se advierte que la misma se surtió en debida forma y fue recibida el día 09 de junio de la misma anualidad, por tanto, y toda vez que se haya concluido el tiempo previsto para que la ejecutada comparezca al Despacho para su notificación personal, deberá proseguirse con su notificación por aviso, a la misma dirección física de la citación para la notificación personal, de conformidad con al artículo 292 del CGP.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la parte pasiva. El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>105 Del 08 DE JULIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

WG

